



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°071-2023-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 03 de mayo del 2023

**VISTOS:**

El Informe N°191-2023-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 03 de mayo del 2023 de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N°810-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 03 de mayo del 2023 de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, Informe N°1753-2023-SGLSG-GA/GM/MPMN de fecha 03 de mayo del 2023, Informe N°01339-2023-GDES/GM/MPMN de fecha 27 de abril del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: *"(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, el Artículo II, establece: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro de los lineamientos descritos en la norma señalada;

Que, con Informe N°01339-2023-GDES/GM/MPMN de fecha 27 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite el Informe N°146-2023-UF-GDES/GM/MPMN, del Arq. Samuel R. Moron Salas, Encargado de la Unidad Formuladora – GDES, quien comunica la necesidad de realizar compras urgentes para llevar a cabo la actividad denominada Taller de sensibilización y transferencia de conocimiento e intercambio de experiencias de "Programa de formación de competencias digitales pensamiento computacional y robótica", en la era digital en las II.EE de Educación Básica Regular en la Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; razón a ello, solicita la aprobación de un Fondo por Encargo, siendo la persona autorizada para la Ejecución del encargo la Lic. Julia Marina Mamani Bautista, Formuladora de Proyectos;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante el Informe N°1753-2023-SGLSG-GA/GM/MPMN de fecha 03 de mayo del 2023, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, señala que, (...) *"nos encontramos ante un evento, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación"* ... *"que el evento, requiere de la adquisición de bienes y servicios, que, al no conocerse con precisión, no se enmarcan dentro del procedimiento de adquisición, contemplado en la Directiva N°1-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN"* (...). Por lo que recomienda se otorgue fondos por encargo a favor de la Lic. Julia Marina Mamani Bautista, formuladora de proyectos;

Que, a través de Informe N°810-2023-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 03 de mayo del 2023, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable sobre la asignación de fondo por encargo para la adquisición de bienes y servicios para el Taller de sensibilización y transferencia de conocimiento e intercambio de experiencias del "Programa de formación de competencias digitales pensamiento computacional y robótica";

Que, mediante Informe N°191-2023-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 03 de mayo del 2023, la Subgerencia de Contabilidad, informa que de la revisión realizada a la sub cuenta contable 1205.0502, la Lic. Julia Marina Mamani Bautista, no adeuda rendiciones pendientes hasta la fecha. Por lo que da opinión favorable al fondo por encargo solicitado.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución, indica en el numeral: **40.1:** *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces"*. **40.2:** *"El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.2:* *"No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";*

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15;

Que, de conformidad con las Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y estando facultado por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APERTURAR** el fondo por ENCARGO para realizar el pago en efectivo de bienes y servicios para llevar a cabo el Taller de sensibilización y transferencia de conocimiento e intercambio de experiencias de "Programa de formación de competencias digitales pensamiento computacional y robótica". Afectando presupuestalmente a la Meta: 0294 – Estudios y Proyectos de pre inversión, por el monto de S/ 2,010.00 soles (dos mil diez con 00/100 soles), el mismo que será con cargo al Rubro (5-18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), en las específicas de gasto siguiente:

<b>META</b>		0294 – ESTUDIOS Y PROYECTOS DE PRE INVERSIÓN	
<b>FTE.FTO.</b>		05 - RECURSOS DETERMINADOS	
<b>RUBRO</b>		18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
<b>CLASIFICADOR</b>	2.6.81.21	ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,010.00
<b>TOTAL</b>			<b>2,010.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.– ASIGNAR** el Fondo por Encargo de S/ 2,010.00 soles, a favor de la Lic. Julia Marina Mamani Bautista, Formuladora de Proyectos, encargada de realizar el pago en efectivo del gasto descrito en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.– AUTORIZAR** el Fondo por Encargo de la Lic. Julia Marina Mamani Bautista, Formuladora de Proyectos, con un periodo de ejecución del 05 de mayo del 2023 al 05 de mayo del 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.– EFECTUAR** la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

**ARTÍCULO QUINTA.– ENCARGAR** a la Subgerencia de Contabilidad efectuar el Compromiso y Devengado para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
.....  
ING. ROBERT MARTIN RODRIGUEZ GARCIA  
GERENTE DE ADMINISTRACION